

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 2.960/2021

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2021 en curso, adoptó acuerdo relativo a la aceptación de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Moriles para la contratación y dirección de las obras de "Reformas en la piscina municipal", en dicha localidad, cuyo instrumento de formalización fue objeto de firma el día 12 de julio de 2021, acuerdo cuya parte dispositiva tiene la siguiente literalidad:

"Primero. Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Moriles para llevar a cabo las siguientes actuaciones en relación con las obras de "Reformas en la piscina municipal" en dicha población:

-Realizar un estudio de patologías previas respecto de obra de reforma de la piscina.

-Elaborar y tramitar toda la documentación necesaria para la adjudicación de un contrato de servicios para la redacción y dirección de obras.

-Elaborar y tramitar toda la documentación necesaria para la adjudicación del contrato de obras correspondiente

La encomienda se instrumentará mediante el oportuno convenio interadministrativo, en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que para su vigencia deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y cuyo modelo se anexa a los presentes acuerdos.

Segundo. El plazo de vigencia de la encomienda será el necesario para sustanciar los procedimientos de licitación oportunos, extendiéndose al tiempo de ejecución de las obras, cuya dirección también es objeto de encomienda.

Tercero. El alcance de la gestión encomendada quedará fijado en el instrumento de formalización que se anexa a los presentes acuerdos, si bien todos los gastos derivados de la adjudicación de los contratos relativos a la reforma de la piscina municipal, tanto para el contrato de servicios de elaboración del proyecto y dirección de obras como la ejecución de la propia obra correspondrán al Ayuntamiento de Moriles, como ente encomendante.

Cuarto. Facultar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos"

Instrumento de formalización de las tareas a realizar por la Diputación Provincial de Córdoba en el procedimiento de contratación de las obras de "Reformas en la piscina municipal" en Moriles, y su posterior dirección.

Primero. El Pleno de esta Excm. Diputación, en la sesión ordinaria, celebrada telemáticamente el pasado día 26 de junio de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo de aceptar la encomienda solicitada por el Ayuntamiento de Moriles para llevar a cabo la gestión de la contratación de las obras de "Reformas en la piscina municipal" de dicha localidad, así como la posterior dirección de tales obras.

Segundo. Mediante el presente se procede a la formalización del instrumento regulador de las funciones a realizar por la Diputación, que serán las siguientes:

-Elaboración de los expedientes de contratación relativos al es-

tudio previo de patologías, redacción de proyecto, dirección y ejecución de obra, con los documentos y requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Públicos, emitiendo para ello los informes jurídicos pertinentes.

-Supervisión del Proyecto que servirá de base a la licitación.

-Elaboración de la propuesta de resolución de aprobación de los expedientes, y elevación para su aprobación al órgano de contratación, que será el competente del Ayuntamiento de Moriles.

-Publicación de los procedimientos de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y seguimiento de la contratación electrónica.

-La Mesa General de Contratación de la Diputación asumirá sus funciones en nombre del Ayuntamiento de Moriles.

-Estudio y análisis de las proposiciones económicas que se presenten a las licitaciones, así como los requerimientos pertinentes a los licitadores.

-Elaboración de las propuestas de contratación y posterior elevación al órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Moriles.

-Nombramiento de la Dirección Técnica de la ejecución de las obras, así como la coordinación de estas en materia de Seguridad y Salud.

-Elaboración del informe previo en materia de Seguridad y Salud.

-Redacción de las minutas de honorarios y certificaciones de obras, que se remitirán al Ayuntamiento de Moriles para su abono.

-La propuesta de resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de los contratos, elaborando los informes jurídicos y técnicos preceptivos.

-Tener la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

-Las demás operaciones previstas en la legislación de contratos hasta la entrega de la obra al Ayuntamiento de Moriles.

Tercero. Por su parte, el Ayuntamiento de Moriles se obliga a lo siguiente:

a) Facilitar a la Diputación de Córdoba cuanta documentación se precise para la elaboración y licitación de los expedientes correspondientes.

b) Aportar la fiscalización preceptiva desde la Intervención de aquellos, según las normas reguladoras de las haciendas locales, así como los documentos contables que procedan.

c) Dictar las resoluciones de carácter jurídico que den soporte a la actividad encomendada y en concreto: la iniciación de los expedientes de contratación y su aprobación, la adjudicación y la formalización de cada contrato, pudiendo servir de base las propuestas de resolución que eleve la Diputación.

d) Aprobar el plan de trabajo que deba presentar el adjudicatario del contrato de obras, así como el plan de Seguridad y Salud de las obras.

e) Aprobar y abonar, en los plazos contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público, las facturas y las certificaciones de obra emitidas por la Dirección Técnica contratada al efecto.

En prueba de conformidad y para que surta los efectos oportunos, se suscribe el presente documento mediante medios electrónicos.

Ayuntamiento de Moriles

Diputación Provincial de Córdoba

Fdo. La Alcaldesa, Francisca Carmona Alcántara Fdo. El Presidente, Antonio Ruiz Cruz

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL PRESIDENTE,

---

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 14 de julio de 2021. el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

En Córdoba, 15 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.